PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES DE CARÁCTER TERRITORIAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL AMAZOAS-CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

PROCESO DE Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-AMZ-CBTA-004-2024, cuyo objeto es "Mantenimiento de del sistema eléctrico del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas."

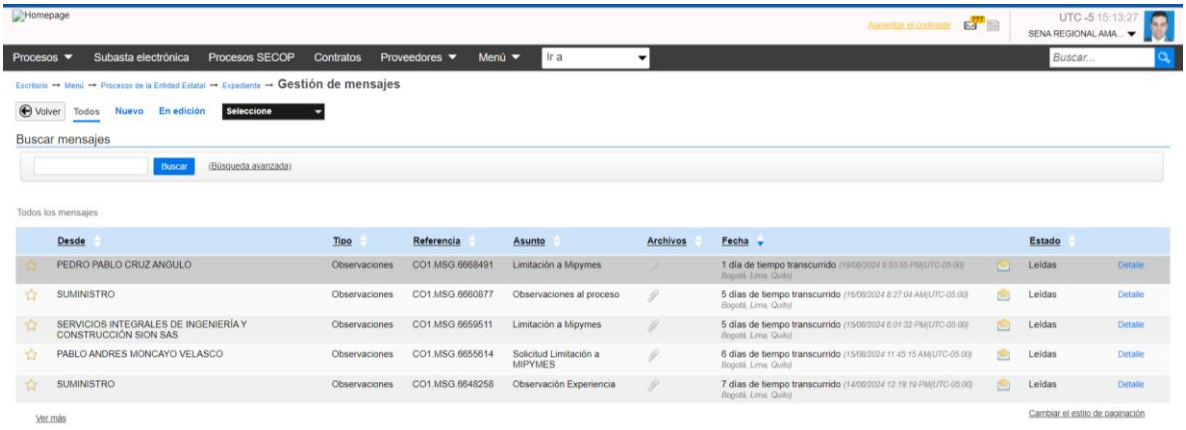
La SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la invitación del **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-AMZ-CBTA-004-2024,** teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes territoriales en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, y se observó que dichas solicitudes dieron cumplimiento a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: adiciónese al anexo al pliego condiciones o invitación la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento del Amazonas, para limitar la convocatoria a Mipyme territorial, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese al pliego definitivo el AVISO por limitación a MiPymes de carácter territorial, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: PABLO ANDRES MONCAYO VELASCO, PEDRO PABLO CRUZ ANGULO y SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, por encontrarse dentro de la oportunidad concedida para ello. Se procede a limitar el proceso a MiPymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Amazonas, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Para constancia de lo anterior se pude consultar el proceso y el siguiente pantallazo:



No se procede a la limitación Nacional, por cuanto la limitación territorial, establece una condición de limitación especial relacionada con el territorio del Amazonas.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Arturo Arango Santos

Firmado digitalmente por Arturo Arango Santos
Fecha: 2024.08.21 17:12:04 -05'00'

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas con Funciones de Director Regional Amazonas

Proyectó: WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ Abogado de Contratos y Convenios